CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES, SECTOR LGTBI, ANIMALISTAS, AMBIENTALISTAS, NIÑEZ, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, PERSONA MAYOR Y MOVILIDAD SOSTENIBLE 2022 FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ

TÉRMINOS DE REFERENCIA MODIFICADO MEDIANTE ADENDA GENERAL Y ADENDA 3

Introducción

El modelo de fortalecimiento del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC para la organización social, comunal, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal y de las instancias de participación del Distrito Capital, creado mediante la Resolución interna 210 del 9 de agosto de 2021, contempla el acceso a distintas herramientas e instrumentos para identificar el estado de las organizaciones y su sostenibilidad, con el fin de incrementar sus capacidadesorganizativas mediante acciones que contribuyan a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia y así incidir en la toma de decisiones públicas.

Este modelo incorpora como una de sus fases, los incentivos para el fortalecimiento, instrumento que permite a las organizaciones o procesos organizativos, acceder a través de convocatorias o procesos de concertación, a recursos de financiamiento y apoyos dispuestos por el IDPAC o en alianza con otras entidades, cooperación internacional o redes que promueven dicho fortalecimiento[1]

En el marco de lo anterior, se da apertura a la convocatoria **"Incentivos para Fortalecimiento de Organizaciones Sociales 2022 - FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ"** dirigida a las organizaciones de personas con discapacidad, sus cuidadoras y cuidadores, mujeres, sector LGTBI, animalistas, ambientalistas, niñez, víctimas del conflicto armando, persona mayor y de movilidad sostenible que se encuentran en implementación del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC. Esto con el propósito de aportar a su fortalecimiento mediante la entrega de kits tecnológicos que contribuyan a facilitar su desarrollo como actores autónomos y representativos, aporten al logro de sus objetivos y al cierre de las brechas tecnológicas existentes.

Con lo anterior, el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC desde su Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, pretende lograr una participación incidente, a través de la cualificación de la ciudadanía y el apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas, como garantía de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía, basada en el diálogo entre personas, organizaciones e instituciones como uno de los horizontes que guían la acción institucional y la construcción de ciudad.

[1] Resolución 210 de 2021, artículo 6

La presente convocatoria se desarrolla en ejercicio de las competencias asignadas al IDPAC mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y en implementación del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” cuyo quinto propósito señala: "Construir una Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente", buscando con ello garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá.

En el mismo sentido el artículo 89 de la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015 consagra que las entidades que se designen para la promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales tienen como funciones, entre otras: “(…) g. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el departamento o municipio; h). Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias; (…) k). Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública”. Así como, en sus artículos 94 y siguientes, establece la financiación del apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil.

Así las cosas, el IDPAC procede a establecer los términos de referencia de la convocatoria **“Incentivos para Fortalecimiento de Organizaciones Sociales 2022 – Fondo de Iniciativas CHIKANÁ”**:

1. **Alcance.**

Mediante la presente convocatoria se seleccionarán ochenta y cuatro (84) organizaciones sociales de personas con discapacidad, sus cuidadoras y cuidadores; mujeres, sector LGTBI, animalistas, ambientalistas, niñez, víctimas del conflicto armado, persona mayor y movilidad sostenible, así:

- Treinta (30) organizaciones de mujeres y sector LGTBI.
- Veinte (20) organizaciones de personas con discapacidad, sus cuidadoras y cuidadores.
- Treinta y cuatro (34) organizaciones de animalistas, ambientalistas, niñez, víctimas del conflicto armado, persona mayor y movilidad sostenible.

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar una propuesta relacionada con las actividades propias de la organización, que contenga acciones coherentes con el plan de mejoramiento elaborado con el IDPAC, establezca un plazo de ejecución, detalle el número estimado de beneficiarios directos e indirectos y cómo serán aprovechados los estímulos entregados para el fortalecimiento del colectivo.

Las organizaciones seleccionadas deberán cumplir con todos los requisitos de la presente convocatoria y encontrarse en alguna fase del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC.

2. Objetivos de la convocatoria.

- Reconocer a las organizaciones sociales de personas con discapacidad, sus cuidadores, mujeres, sector LGTBI, animalistas, ambientalistas, niñez, víctimas, persona mayor y movilidad sostenible de Bogotá, visibilizando sus programas, proyectos y procesos de construcción colectiva en la ciudad de Bogotá D.C.
- Incidir en la transformación de las problemáticas de la ciudad a partir de la participacióny organización social.
- Aportar al fortalecimiento de las organizaciones sociales y de sus iniciativas y proyectos que incidan en la construcción de tejido social en sus territorios para contribuir a la transformación social de su entorno.

3. Cronograma.
Modificado mediante Adenda General

La presente convocatoria se realizará de conformidad con las siguientes etapas y fechas:

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de la convocatoria	02 de abril de 2022
Inscripción y postulación	02 de abril al 17 de junio de 2022
Cierre de la inscripción	17 de junio de 2022, a las 11:59 PM
Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos	02 de abril al 15 de julio de 2022
Calificación de propuestas que cumplen con los requisitos	18 al 31 de julio de 2022
Publicación de listado definitivo de organizaciones ganadoras	1 de agosto de 2022
Entrega simbólica a las ganadoras	agosto de 2022

La información de esta convocatoria será divulgada mediante las redes y plataformas con las que cuenta el Instituto. El IDPAC podrá modificar las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria, para lo cual deberá comunicar los cambios que se realicen a través de los canales institucionales.

4. Inscripción y postulación

Las organizaciones sociales de personas con discapacidad, sus cuidadoras y cuidadores, mujeres, sector LGTBI, animalistas, ambientalistas, niñez, víctimas del conflicto armado, persona mayor y movilidad sostenible interesadas en participar en la presente convocatoria deberán inscribirse y postular su iniciativa a través del diligenciamiento del formulario “Incentivos para Fortalecimiento de Organizaciones Sociales – Fondo de Iniciativas Chikaná” dentro del plazo definido en el cronograma de la convocatoria contenido en el presente documento, adjuntando todos los documentos relacionados en los requisitos.

El formulario de inscripción y toda la información relacionada con la presente convocatoria se encuentra en el micrositio "Fondo de Iniciativas Chikaná" en la página chikana.idpac.gov.co

No se recibirán formularios incompletos, ni postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma.

Las inscripciones son totalmente gratuitas y en ningún caso se requerirá de intermediarios por cuanto las postulaciones deberán realizarse directamente por el/la representante legal o líder acreditado por la organización social.

5. Incentivos.
Modificado por Adenda 3.

Cada una de las organizaciones ganadoras de la presente convocatoria recibirá en calidad de incentivo para el fortalecimiento un (1) kit de tecnología avaluado hasta porcinco millones de pesos ($5.000.000 M/CTE), conformado por:

TIPO DE ORGANIZACIÓN	INCENTIVO	
Organizaciones de mujeres, sector LGTBI, animalistas, ambientalistas, niñez, víctimas del conflicto armado, persona mayor y movilidad sostenible.	Portátil	Portátil con Pantalla de 14 Pulgadas, UMBRAL DE RENDIMIENTO 1700, PROCESAMIENTO ENTRADA DISCO SDD CAPACIDAD 256 GB Pcle, MEMORIA DE 8 GB
	Celular	Celular con capacidad de almacenamiento 64 GB y RAM 3 GB
	Monitor profesional/ industrial	Monitor Profesional 4 K
	Cabina de Sonido	Cabina de sonido activa recargable
	Morral	Morral para portátil de hasta 15 pulgadas
Organizaciones de personas con discapacidad, sus cuidadoras y cuidadores.	Portátil	Portátil con Pantalla de 14 Pulgadas, UMBRAL DE RENDIMIENTO 1700, PROCESAMIENTO ENTRADA DISCO SDD CAPACIDAD 256 GB Pcle, MEMORIA DE 8 GB
	Cabina de sonido	Cabina de Sonido activa recargable
	Tablet	Tableta 10" - 10.9" pulgadas capacidad 128 GB
	Morral	Morral para portátil de hasta 15 pulgadas

En caso de que surjan posteriores modificaciones a la conformación de los kits de tecnología, el elemento será reemplazado por uno de similares características, de lo cual se dejará constancia mediante la correspondiente adenda y en los términos de referencia.

La conformación del kit a entregar estará sujeta a los precios del mercado al momento de la compra y hasta agotar los cinco millones de pesos ($5.000.000 M/CTE) destinados para cada kit.

El kit tecnológico sólo será entregado a cada organización ganadora una vez se evidencie el cumplimiento de la fase de formación del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social (MFOS); es decir, que al menos uno de sus integrantes haya culminado uno de los cursos de formación de la Escuela de Participación del IDPAC.

6. Requisitos para inscripción y postulación a la convocatoria. Modificado mediante Adenda 1

Para realizar la postulación e inscripción de iniciativas las organizaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN		SUBSANABLE
6.1	Formato de presentación del proyecto diligenciado en su totalidad El formato se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co. Debe tener todos los espacios diligenciados, no se reciben formularios incompletos.	NO
6.2	Constancia de caracterización de la organización en la Plataforma de la Participación 2.0, que será consultadapor el IDPAC	SI
6.3	En caso de que la organización tenga personería jurídica, la copia del documento de identidad del representante legal. En caso de que la organización no tenga personería jurídica, copia de los documentos de identidad de los integrantes de la organización.	SI
6.4	En caso de que la organización tenga personería jurídica, el certificado de existencia y representación legal. En caso de que la organización no tenga personería jurídica, se debe hacer la delegación a un líder o lideresa que la representará ante el IDPAC y avalar la inscripción a la convocatoria.	SI

	El formato se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co – Anexo 1.	
6.5	Formato de compromiso de cumplimiento de todas lasfases del modelo de fortalecimiento y destinación de los elementos del kit en actividades relacionadas en la propuesta. El formato se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co - Anexo 2.	SI
6.6	Link de video de máximo 1 minuto, en donde presente su organización y la propuesta con la que va a participar. El video debe alojarse en una plataforma como YouTube o similar y se deberá incluir el enlace en el formulario de inscripción.	SI
6.7	Formato de declaración juramentada en que se manifieste que ninguno de los miembros de la organización se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición y que conoce las condiciones de la presente convocatoria. El formato se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co - Anexo 3.	SI

7. Subsanaciones.

Las organizaciones sociales podrán subsanar por una única vez las observaciones que realice el IDPAC en el tiempo dispuesto en el cronograma establecido en la convocatoria. La subsanación la presentará el representante legal o líder acreditado.

Los documentos para subsanar y el mecanismo para hacerlo serán comunicados al correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción.

8. Criterios de evaluación.

CRITERIO	DESCRIPTORES	PUNTAJE
Innovación	La propuesta aporta nuevos elementos que potencialicen el cumplimiento de su misión.	1 - 20

Avance en la implementación del modelo de fortalecimiento	Cuenta con caracterización (5) Cuenta con plan de fortalecimiento (5) Está cursando o cuenta con certificación en procesos deformación con la Escuela para la Participación del IDPAC (10) Cuenta con asistencias técnicas (10)	1 - 30
Contribución al fortalecimiento	Contribución del kit de tecnología en el proceso de fortalecimiento adelantado con la organización social.	1 - 20
Impacto de la organización enla comunidad	Contribución de la propuesta de la organización en la comunidad con la que trabaja.	1 - 30
TOTAL		**100**

En caso de empate, se tendrá en cuenta la organización social que obtenga el mayor puntaje en el criterio de contribución al fortalecimiento adelantado por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

9. Comité evaluador y de seguimiento.

Con el fin de evaluar y calificar las iniciativas que cumplan con todos los requisitos de inscripción, se conformará un comité evaluador. Este comité tendrá en cuenta los criterios preestablecidos y definirá el listado de organizaciones seleccionadas de mayor a menor puntaje.

El comité evaluador y de seguimiento estará integrado por:
a) El(la) Subdirector(a) de Fortalecimiento de la Organización Social.
b) Dos profesionales de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social
c) Un profesional designado por la Dirección General del IDPAC.

El seguimiento a la ejecución de la iniciativa estará a cargo de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social.

10. Causales de rechazo

a) Presentar la propuesta de forma extemporánea.
b) No presentar el formulario de inscripción completamente diligenciado al momento de la inscripción.
c) No haber subsanado en los tiempos establecidos en el cronograma.
d) La organización o el líder designado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para

participar en la convocatoria, establecidas en la legislación vigente y en el presente documento.

e) En caso de presentación de más de una (1) propuesta por la misma organización social, solo se admitirá la última propuesta presentada y las anteriores serán rechazadas.

11. Prohibiciones e inhabilidades

Serán causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición las establecidas en la legislación vigente y en los términos de la presente convocatoria, en especial las siguientes:

a) Las organizaciones en las que sean miembros las y/o los servidores públicos y/o contratistas del IDPAC.
b) Las organizaciones en las que sean miembros personas naturales que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los servidores(as) públicos(as) y contratistas del IDPAC.
c) Aquellas organizaciones que hayan sido beneficiarias de cualquiera de las convocatorias adelantadas por el IDPAC entre enero de 2020 y diciembre de 2021.
d) Las personas jurídicas o naturales a quienes el IDPAC les haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado el incumplimiento contractual durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.

12. Obligaciones de las organizaciones seleccionadas.

Las organizaciones que sean seleccionadas en el proceso deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con el 100% de la propuesta presentada.
b) Culminar todas las fases del Modelo de Fortalecimiento antes de finalizar el año 2022.
c) Implementar el protocolo de bioseguridad en las actividades a desarrollar según su iniciativa, dando cumplimiento a la normatividad vigente para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.
d) Destinar el kit tecnológico asignado para los fines señalados en la propuesta presentada.
e) Gestionar todos los permisos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el Formato de Inscripción.
f) Socializar la iniciativa en los espacios en los que sea requerido por parte del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC- y que se realicen enel marco de divulgar los procesos ganadores y el fortalecimiento organizacional.
g) Entregar el informe final de acuerdo con las características solicitadas por elIDPAC.

13. Aclaraciones.

En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los(as) postulados(as) y/o seleccionados (as) en caso de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria o de presentarse inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, caso en el cual, el participante deberá reintegrar los recursos que le hayan sido asignados, con ocasión del proceso de convocatoria, hasta el momento de la exclusión.

Con la presentación de la postulación, la organización autoriza al IDPAC a publicar los puntajes y demás información relacionada con la iniciativa como fotografías y/o videos del desarrollo de esta y se compromete a atender las entrevistas o solicitud de información que el IDPAC requiera.